



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0071-2016-MDPN

Pueblo Nuevo, 19 Febrero 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son persona Jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en escrito cumplimiento del Art. 38 los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, de conformidad con el numeral 5 del Art. 192 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.

Que, mediante Decreto Supremo N°400-2015-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de la meta y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, y conforme establece en su artículo 6° de las Metas del Programa de Incentivos "Las Municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos. Las metas han sido establecidas para cada tipo de la municipalidad tomando en consideración la finalidad del citado Programa.

Que, es política institucional de este Gobierno local, trazada por la actual gestión gubernamental, el cumplir con los objetivos trazados, dentro de los plazos establecidos y conforme a los lineamientos de desarrollo integral del Distrito de Pueblo Nuevo, en el marco de la autonomía política, administrativa y económica, siendo por ello imprescindible designar al funcionario responsable a fin de garantizar el cumplimiento de las Metas a cumplir al 31 de Diciembre del 2016; con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°400-2016-EF.

Que, a través del Informe N° 002-2016-MDPN-PI de fecha 11 Enero 2016, el coordinador del Plan de Incentivos solicita la designación de los responsables, para el cumplimiento de las metas del PI.

En uso de las facultades conferidas la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar como Responsable de la Municipalidad para el cumplimiento de la Meta 40 "DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE TRANSITABILIDAD Y NIVEL DE INTERVENCIÓN DE LOS CAMINOS RURALES" al 31 de Diciembre del 2016 de acuerdo a los Criterios Técnicos establecidos por el Ministerio de Transportes; al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: NICOLAS SANTOS URBINA CUEVA
DNI	: 19239396
Cargo que Ocupa en la Entidad	: Jefe del Área de Transportes
Correo Electrónico	: gatourbina@hotmail.com
Teléfono	: 949058222

ARTICULO 2°.- DISPONER el cumplimiento de la meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, deberá realizar las coordinaciones necesarias con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto Supremo N° 400-2016-EF.

ARTICULO 3°.- PONER en conocimiento de esta designación de facultades al Ministerio de Transportes, y a los órganos administrativos, para su conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHEPEN - LA LIBERTAD
Jose Ruperto Suing Barreto
ALCALDE DISTRITAL